



# Diario de Sesiones del Pleno

22 de marzo de 2007

Número 136

## Comisión Permanente Ordinaria de Seguridad y Servicios a la Comunidad

Sesión ordinaria, celebrada el lunes, 19 de marzo de 2007

Presidencia de D. Iñigo Henríquez de Luna Losada

### SUMARIO

Se abre la sesión a las doce horas y treinta y nueve minutos.	
Página.....	3
– Intervenciones del Sr. Presidente y el Sr. Secretario.	

#### ORDEN DEL DÍA

<b>Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de febrero de 2007.</b>	
Página.....	3
– Intervenciones del Sr. Presidente.	
– Votación y aprobación del acta.	

#### A) DICTAMEN DE ASUNTOS CON CARÁCTER PREVIO A SU ELEVACIÓN AL PLENO

<b>Punto 2.- Propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar el Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad.</b>	
Página.....	3
– Intervenciones del Sr. Secretario, el Sr. Presidente, el Sr. Calvo Poch, el Sr. García-Hierro Caraballo, el Sr. Misiego Gascón y el Sr. Autrán Pérez.	
– Votación y aprobación de la propuesta.	

#### B) PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

##### Preguntas

<b>Punto 3.- Pregunta n.º 2007/8000133, formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con la programación de las charlas de convivencia para fomentar la prevención de la delincuencia en la Comunidad Educativa.</b>	
Página.....	9
– Intervenciones del Sr. Presidente, la Sra. Aguilauume Oliveros y el Sr. Calvo Poch.	

- Punto 4.- Pregunta nº 2007/8000134, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con el grado de cumplimiento de los compromisos contemplados en la Carta de Servicios de Bomberos.**  
Página..... 10  
– Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Misiego Gascón y el Sr. del Álamo Giménez.
- Punto 5.- Pregunta nº 2007/8000135, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con la colaboración entre Madrid Salud y la Red de Madres de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.**  
Página..... 12  
– Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Misiego Gascón y el Sr. Torrecilla Jiménez.
- Punto 6.- Pregunta nº 2007/8000136, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con el transporte especial realizado el pasado 20 de octubre de 2006, en la M-30, durante el que se produjo un fallecimiento, preguntando si el Ayuntamiento tiene conocimiento de que se haya iniciado, respecto al mismo, algún procedimiento judicial.**  
Página..... 13  
– Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Misiego Gascón y el Sr. Conde Londoño.
- Punto 7.- Pregunta nº 2007/8000137, formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con las garantías de confidencialidad de los datos personales y médicos de los ciudadanos atendidos en los Centros Municipales de Salud.**  
Página..... 15  
– Intervenciones del Sr. Presidente, de la Sr. Sánchez Carazo y el Sr. Torrecilla Jiménez.

### **C) RUEGOS**

**Ruego nº de registro 2007/8000179, formulado por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que se reconsidere la definición del Área de influencia del aparcamiento para residentes “Avenida de Portugal”.**

Página..... 16  
– Intervenciones del Sr. Secretario, el Sr. Presidente, el Sr. García-Hierro Caraballo y el Sr. Calvo Poch.

Finaliza la sesión a las trece horas y cuarenta y siete minutos.

Página..... 16

(Se abre la sesión a las doce horas y treinta y nueve minutos).

**El Presidente:** Buenos días a todos. Bienvenidos a la Comisión Permanente del Pleno de Seguridad y Servicios a la Comunidad correspondiente al mes de marzo que empezamos, como siempre, con la lectura del orden del día por parte del señor secretario.

**El Secretario General:** Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a los miembros de la comisión y a todos los asistentes.

**Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de febrero de 2007.**

**El Presidente:** ¿Se aprueba el acta como está redactada o alguna rectificación?

(No se formulan observaciones).

**El Presidente:** Muy bien, entiendo que se aprueba. Adelante.

(Se acuerda por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 19 de febrero de 2007, sin observación ni rectificación alguna).

**Punto 2.- Propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar el Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad.**

**El Secretario General:** En el punto número 2 figura, dentro de los dictámenes de asuntos con carácter previo a su elevación al Pleno, la propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar el Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad, señalándose que junto al dictamen obra en el expediente administrativo la presentación de 16 enmiendas, todas ellas presentadas por el Grupo Socialista.

**El Presidente:** Como se acordó en junta de portavoces el otro día, el Equipo de Gobierno no va a hacer una exposición inicial, por lo cual pasaremos al debate de las enmiendas y tendría, en primer lugar, el turno de palabra por tiempo de diez minutos el representante del Grupo de Izquierda Unida.

El titular del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Pedro Calvo Poch:** No ha presentado ninguna.

**El Presidente:** No ha presentado ninguna. Grupo Socialista. Perdón.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Manuel García-Hierro Caraballo:** No tenemos ningún inconveniente, si quiere opinar al respecto.

**El Presidente:** Luego podrá opinar.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Manuel García-Hierro Caraballo:** Claro, digo con carácter previo, presidente. Bueno, ¿empezamos?

**El Presidente:** Adelante.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Manuel García-Hierro Caraballo:** Gracias, señor presidente.

Tal y como acordamos en la junta de portavoces, lo que voy a hacer es un pequeño resumen de lo que a nuestro juicio suponen las 16 enmiendas que les hemos presentado. Les voy ahorrar el ejercicio de la lectura de ellas, las tienen ustedes formalmente presentadas.

En nuestra opinión, lo que cabe deducir en primer lugar del proyecto de reglamento que ustedes traen, es que es fruto de una confusión suya que tiene que ver con todo lo relacionado en torno a los agentes de movilidad. De un lado, no saben cómo organizarlos ni qué competencias darles ni de qué medios dotarles y al mismo tiempo generan más confusión y no diferencian claramente este Cuerpo del de Policía Municipal, en nuestra opinión.

El reglamento representa un reflejo de todo lo anterior envuelto en una redacción bastante deficiente. No hemos querido entrar en enmendarles la redacción porque, entre otras cosas, creemos que este no es nuestro papel, deberían de haberlo hecho de otro modo. Pero, en todo caso, el reglamento no define cosas tan importantes como la estructura y organización del Cuerpo, y a este respecto, por ejemplo, es ilustrativo el artículo 9, que bajo el título de Dirección del Cuerpo recoge dos apartados, sin ningún contenido, que lo único que aclaran es que el mando será ejercido por quien lo tenga atribuido y que el Cuerpo se estructurará en diversos servicios. Bueno, no sé ustedes, pero nosotros es la primera vez que vemos un reglamento tan concreto, entrecorrido esto de concreto, como este que traen ustedes.

¿Qué proponemos nosotros? Pues que el Cuerpo tenga una estructura completa, y para ello incluimos la categoría de técnico superior de movilidad, grupo A. Evidentemente sería necesario incorporar las funciones de esta categoría y concretar la organización de forma que quede claro el papel asignado a este Cuerpo dentro del Ayuntamiento.

En todo caso, decía, consideramos que los puestos de circulación se deben cubrir de forma ordinaria por agentes.

La confusión del reglamento tiene apartados interesantes, como es el de las competencias, que es considerable. Dice: se atribuyen a los agentes de movilidad ciertas funciones que por ley no les corresponden, como por ejemplo la relativa al control de emisiones contaminantes y la relativa al control de normas reguladoras de transportes. Ninguna de estas dos competencias forma parte de lo que se les pide a los agentes de movilidad.

No entendemos por qué en unas cosas ustedes quieren concretar. Cuando se trata de estructurar la organización del Cuerpo, dicen que el mando lo ejercerá quien le corresponda y cuando se trata de asignarles competencias, van a un

modelo de competencias que claramente estos funcionarios no tienen, desde ningún punto de vista, sin embargo, en este proyecto de reglamento ustedes las plantean.

Luego, hay otras funciones que no se concretan, por lo que pueden carecer, por ejemplo las que se refieren a la seguridad vial y control de actuaciones en la calle.

En todos estos casos hemos planteado enmiendas a cada una de las situaciones.

En cuanto a la formación, formación y medios de los agentes de movilidad, ustedes contemplan en el reglamento un periodo de dos meses. En nuestra opinión este periodo es claramente insuficiente, dos meses de formación, uno teórico, otro de calle. Nosotros en nuestras enmiendas lo que venimos a defender es la necesidad de que haya un periodo mínimo de formación de seis meses, de los que tres de ellos tendrían contenidos teóricos.

Hay asuntos como la conducción de vehículos, que ha de ser en nuestra opinión voluntaria mientras que el carné no sea algo exigido por la convocatoria de las plazas para agentes de movilidad. En este momento lo que tenemos es una situación donde a estos funcionarios se les está exigiendo que conduzcan, pero no tienen en su pliego, por el que accedieron a la plaza de funcionario, la exigencia. Seríamos partidarios de que esa exigencia se contemplara en las sucesivas convocatorias, y a partir de ahí, que aquellos funcionarios que no tengan ese carné, por parte del Ayuntamiento se les facilitara, y por supuesto a todos los agentes se les debe de facilitar un aparato de radio para situaciones de conflicto o emergencia, a todos, y cuando decimos todos es todos. No que vayan en parejas y que a veces se produzca la situación de que uno de los agentes de movilidad no lo lleva, o supuestos parecidos a este.

Creemos también que hay confusión entre lo que es agente de movilidad con policía municipal, y esta confusión se alimenta desde el propio reglamento que nos traen ustedes, con cosas tan peregrinas como que se contemple la obligación de que practiquen el saludo militar. ¿Estamos o no estamos hablando de un cuerpo de funcionarios civil? ¿Por qué tienen que dirigirse en términos militares a autoridades? Hemos planteado una enmienda en la que hablamos del debido respeto a sus superiores y a los ciudadanos, por supuesto, pero no entendemos por qué cuando se está discutiendo el mantenimiento de ese saludo de corte militar en la propia Policía Municipal, ustedes lo quieren imponer a agentes de movilidad que son y tienen las competencias que tienen atribuidas, y que tienen que ver con la regulación del tráfico y no con otras cosas ¿no?

En fin, nosotros pretendemos dejar claro que el Cuerpo de Agentes de Movilidad es un cuerpo civil, que tiene que tener equipamientos suficientes, que tiene que tener un nivel de formación suficiente, y hasta ahora lo que ustedes plantean en este borrador no contempla ninguna de esas hipótesis. Ni estructura de mando, ustedes parece que

prefieren seguir instalados en las decisiones dactilares a la hora de decidir quiénes son los mandos, pero también los intermedios ¿eh? Y pretendemos evitar esas situaciones con nuestras enmiendas, que esperamos sean aprobadas en su mayor parte, si no en su totalidad. Gracias, presidente.

**El Presidente:** Muy bien, muchas gracias a usted. Señor Misiego, ¿por parte del Grupo de Izquierda Unida quieren intervenir?

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Muy brevemente, señor presidente.

La verdad es que le voy a explicar que no hemos hecho enmiendas porque la verdad es que, como saben ustedes, nuestra posición en su día en relación con la creación del Cuerpo de Agentes de Movilidad fue absolutamente contraria. No veíamos la necesidad de crear un Cuerpo de esta naturaleza, que tiene una indefinición notable y que, evidentemente, ahora nos traen ustedes un reglamento para tratar de solucionar algunas de las cosas que se atraviesan en el día a día, los reglamentos no van a solucionar la naturaleza que tiene el propio Cuerpo de Agentes de Movilidad. Como consecuencia de eso, evidentemente nosotros pensamos y estimamos que este reglamento pues no va a solucionar los problemas de fondo que tiene el propio Cuerpo de Agentes de Movilidad. Es decir, la falta de autoridad, por la propia naturaleza del Cuerpo de Agentes, trae consigo una falta de eficacia y eficiencia en la labor cotidiana que tienen, e inclusive llega el caso de que se manifiestan múltiples problemas que son insolubles por parte del Cuerpo de Agentes de Movilidad, tienen que recurrir a la Policía Municipal, como de costumbre.

Entonces, yo creo que el reglamento no va a dar solución a esos problemas de fondo, ustedes legítimamente apostaron por la creación de este Cuerpo, que como saben ustedes tiene una vocación y una aspiración a convertirse en policías municipales la mayoría de los agentes, esa es su vocación final. Es decir, de hecho, sabe usted que un porcentaje altísimo de agentes de movilidad está causando baja como consecuencia de que se han presentado a promociones para Policía Municipal. Sistemáticamente tenemos que ir cubriendo las plazas que sistemáticamente se dan de baja como consecuencia de que promocionan, se presentan a convocatorias de Policía Municipal y aprueban. Como consecuencia de eso, yo creo que el reglamento pues no va a dar solución a la naturaleza del propio Cuerpo de Agentes, y por eso nosotros no hemos hecho ninguna enmienda, porque creíamos que el fondo es el gran problema y no los elementos que vengan a retocar o a modificar alguna cuestión del reglamento del Cuerpo de Agentes.

Por lo tanto, vamos a votar en contra de este reglamento en coherencia con lo que hicimos en su día con el Cuerpo de Agentes de Movilidad y, además, sabe usted que fue contestado fuertemente por los diferentes sindicatos del Cuerpo de

Policía Local. Yo creo que ningún sindicato, ni unos ni otros, ningún sindicato del Cuerpo de Policía estuvieron de acuerdo con la creación de este Cuerpo de Agentes de Movilidad; ustedes lo han hecho, ustedes asuman esa responsabilidad y traten de gobernar los asuntos que tiene, la naturaleza de este Cuerpo de Agentes de Movilidad, y los problemas que haya, pues que los solucionen ustedes, ustedes han sido responsables de su creación, solucionen ustedes esos problemas.

Por lo tanto, mi anuncio de que votaremos en contra de este Reglamento para Agentes de Movilidad. Muchas gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias a usted. Por parte del Equipo de Gobierno, tiene la palabra el señor Autrán.

El Coordinador General de Servicios a la Comunidad, **don Fernando Autrán Pérez:** Muchas gracias, buenos días.

Respecto de las enmiendas interpuestas por el Grupo Municipal Socialista al proyecto de Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad, en cuanto a la enmienda número 1, la propuesta del Grupo Municipal Socialista en el artículo 2 es su supresión. Desde el Área de Gobierno se entiende que no procede admitir esta enmienda, el contenido del artículo viene referido nada más que a la denominación y el Cuerpo tiene la denominación de Cuerpo de Agentes de Movilidad. Este artículo contiene la denominación expresa del Cuerpo que se creó por acuerdo plenario de 21 de enero de 2004, a tenor de la habilitación que le confería la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 19/2003 del Poder Judicial a los ayuntamientos. No se considera redundante y entendemos que no tiene sentido la supresión de este artículo. Por lo tanto, esta primera enmienda no se admitiría.

En cuanto a la enmienda número dos, propuesta por el Grupo Municipal Socialista, enmienda de modificación del artículo 3 del Reglamento, en cuanto a que el primer párrafo se mantiene, el segundo se suprime y el tercero y el cuarto adquieren nueva redacción, esta enmienda entendemos que procede su admisión en parte, parcialmente, y parcialmente en tanto en cuanto a la modificación del párrafo segundo, que quedaría redactado de la siguiente manera: «Dichos funcionarios no estarán integrados en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en el ejercicio de sus funciones tendrán la consideración de agentes de la autoridad subordinados a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal». No procede admitir la otra modificación del apartado 2 propuesto en la enmienda, por cuanto que los funcionarios del Cuerpo de Agentes de Movilidad, sometidos a la normativa sobre la Función Pública, la Ley 30/84, pueden tener una relación de interinidad con la Administración local de la que dependen, a pesar de ser agentes de la autoridad, pues no les es de aplicación, como bien saben, la normativa sobre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En cuanto a la enmienda número tres, la propuesta de modificación del Grupo Municipal Socialista del artículo 4, entendemos que procede también su admisión parcial. La modificación del artículo 4 que se admite, es en el apartado concretamente d) de este artículo, que queda redactado de la siguiente manera: apartado d) artículo 4, contribuir a la mejora de la seguridad vial y de la educación vial prestando la colaboración precisa a los organismos y centros que lo soliciten. Entendemos que no procede la modificación del resto del articulado, por cuanto que en el apartado c) se recoge la función de vigilancia y control del transporte, tanto público como privado, lo cual se considera un desarrollo sencillamente de las funciones de ordenación, señalización y dirección del tráfico, atribuidas a los funcionarios del Cuerpo de Agentes de Movilidad. El apartado e) no procede, entendemos, también modificarlo por cuanto este cuerpo tiene entre sus funciones la de coordinación del Servicio de Estacionamiento Regulado y del SACE, dependientes a su vez de la misma subdirección general en la que aquellos están integrados, según está previsto en la cláusula séptima, apartado c).2.e) del acuerdo de condiciones laborales del Cuerpo de Agentes de Movilidad suscrito entre la corporación y las centrales sindicales. Igualmente no procede la supresión del apartado g), por cuanto que el mismo permite que los agentes colaboren y vigilen el control de emisiones contaminantes con motivo del tráfico rodado. Ello a su vez permite también que las actas levantadas por los agentes de movilidad sean requerimientos para que los conductores acudan a los lugares previstos y establecidos, al objeto de que su vehículo sea revisado para comprobar el cumplimiento de la normativa medioambiental urbana. El apartado h) contempla una de las competencias atribuidas a los miembros del Cuerpo de entre las atribuidas asimismo a la Dirección General de Movilidad.

En cuanto a la enmienda número 4, la propuesta del Grupo Municipal Socialista en el artículo sexto, añadir al final: en su calidad de personal funcionario al servicio de la Administración local, en este caso, esta enmienda, la número cuatro, sí se admite plenamente ¿Por qué? Bien, pues porque no altera sustancialmente el contenido del mismo. Dice, quedaría redactado de la siguiente manera: los funcionarios del Cuerpo de Agentes de Movilidad quedan sometidos a lo establecido en la ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y a este reglamento, y al resto del ordenamiento jurídico que les afecte —y aquí sí se añade— en su calidad de personal funcionario al servicio de la Administración local.

En cuanto a la enmienda número 5, la propuesta del Grupo Municipal Socialista hace referencia al artículo 9 y plantea su supresión. Entendemos que no procede admitir esta enmienda. El articulado regula la estructura organizativa del cuerpo, señalando que en cada momento estará bajo la superior autoridad del titular del Área que corresponda, indicando que siempre habrá lógicamente una estructura orgánica

organizativa —valga la redundancia— en servicios administrativos y que dicha estructura vendrá amparada por los acuerdos y las relaciones de puestos de trabajo como es lógico.

En cuanto a la enmienda número 6, la propuesta del Grupo Municipal Socialista de modificación del artículo número 10, entendemos que no procede admitir la enmienda. La unidad básica de organización del Cuerpo de Agentes de Movilidad la constituyen los puestos de circulación que serán cubiertos de modo ordinario por un agente, lo cual no impide que en determinadas situaciones, dependiendo de las características viarias del puesto, puedan ser cubiertos por dos o más agentes de movilidad. El incremento del número de efectivos por puesto, no supondría mejora alguna de las condiciones de seguridad de los agentes. La modificación del apartado 2 propuesto, no variaría la redacción actual del articulado, por lo que tampoco procede su modificación.

Y en cuanto al apartado tercero, entendemos que tampoco procede su modificación pues los sistemas de provisión previstos legalmente, no regulan las sustituciones en caso de ausencia, tales como vacaciones, baja por enfermedad, etcétera, sino la sustitución en caso de vacante permanente, así como las formas de provisión de puestos de trabajo.

En cuanto a la enmienda número 7, la propuesta del Grupo Municipal Socialista, también el artículo 13, de añadir la categoría de técnico superior de movilidad, grupo A, entendemos que no procede admitir la enmienda.

La creación de una nueva categoría profesional, técnico de movilidad, grupo A, no procede por cuanto que las funciones que en su caso se le atribuirían serían las mismas que actualmente desempeñan otros funcionarios adscritos a puestos de trabajo ya existentes en la propia Subdirección General de Regulación de la Movilidad. Puestos de trabajo que pueden ser ocupados por distintas categorías laborales que ya existen. La adición propuesta aparece además ya contemplada en el artículo 35 del articulado en concordancia con el citado artículo 13 del mismo.

En cuanto a la enmienda número 8, la propuesta del Grupo Municipal Socialista de modificar el artículo 15 apartado sexto, adoptar las medias necesarias para garantizar la ejecución de los servicios planificados, entendemos que sí procede admitir esta enmienda, de tal manera que se redacta de nuevo el artículo 15 en su apartado sexto de la siguiente manera: adoptar las medidas necesarias para garantizar la ejecución de los servicios planificados.

En la misma enmienda número 9 del Grupo Municipal Socialista, de modificación del artículo 16, en el que se modificarían los apartados 4, 5, 6, 7 y 10, entendemos que procede admitir parcialmente la enmienda, concretamente en lo que hace a este mismo artículo 16, en el apartado 4, que quedaría redactado de acuerdo a la siguiente manera: actuar

coordinadamente con los controladores de estacionamiento regulado, SER, y de servicio de control de los carriles bus, SACE. No procede, sin embargo, la modificación del resto de los apartados del artículo 16 por los siguientes motivos: en cuanto hace al apartado quinto, porque este ya recoge la función de vigilancia y control del transporte, tanto público como privado, lo cual, repetimos, como anteriormente expusimos, se considera un desarrollo de las funciones de ordenación, señalización y dirección del tráfico. En el apartado sexto tampoco procede puesto que es el que permite que los agentes colaboren y vigilen el control de emisiones contaminantes, como antes también habíamos dicho, con motivo del tráfico rodado.

El apartado 7 contempla una de las competencias atribuidas a los miembros del cuerpo por las mismas que se atribuyen a la Dirección General de Movilidad. Y el apartado 10 tampoco procede puesto que ya se contempla en el artículo 28.

En la enmienda número 10 propuesta por el Grupo Municipal Socialista, que es de supresión del apartado 1 del artículo 17, entendemos que no procede admitir esta enmienda. Se establece la necesidad de tener un archivo actualizado en el Cuerpo de Agentes de Movilidad, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de la función pública, su normativa de desarrollo y el reglamento del registro de personal, al objeto de que el mismo contenga todos los datos necesarios para el normal funcionamiento del cuerpo.

En cuanto a la enmienda nº 11, la propuesta del Grupo Municipal Socialista de establecimiento, de una modificación del artículo 28, entendemos que no procede la admisión de esta enmienda. Se establece en este artículo 28 la obligación de conducir los vehículos del servicio por parte de los agentes de movilidad, siempre y cuando cuenten con el correspondiente carné que lógicamente les habilite para ello. En este sentido, el acuerdo de condiciones laborales del Cuerpo de Agentes de Movilidad, suscrito por la Corporación y todas las centrales sindicales, contempla esta obligación de conducir los vehículos adscritos al servicio, concretamente en su cláusula sexta, apartado 8, que en la actualidad se dota a los miembros del cuerpo que lo soliciten del correspondiente permiso BTP.

En cuanto a la enmienda nº 12 propuesta por el Grupo Municipal Socialista, en el artículo 29 cambiar el término «comprobará» por «informará sobre», entendemos que no procede porque, pretender cambiar el término «comprobará» por «informará sobre», entendiéndose este servicio, el responsable del vehículo será el encargado de comprobar, con los medios de que dispone en cada momento, el buen estado del mismo por su propia seguridad, lo cual no impide la posterior información —al revés, es a mayores— del citado estado a sus superiores.

La enmienda nº 13, en su artículo 32, añadir al apartado 2 «todos los agentes dispondrán de un aparato de radio», entendemos que tampoco

procede admitir la enmienda. El artículo 31 del proyecto de reglamento ya indica que, para la eficaz prestación de sus servicios, el Cuerpo de Agentes de Movilidad contará con los adecuados sistemas y redes de telecomunicaciones internas y externas, conectados por los servicios de emergencias, por lo que se considera innecesario modificar este artículo al estar suficientemente justificada la dotación de material de transmisiones a los agentes de movilidad.

En cuanto a la propuesta nº 14 del Grupo Municipal Socialista, en el artículo 36, añadir un apartado tercero: «el periodo de formación inicial de los agentes de movilidad tendrá una duración mínima de seis meses entre formación teórica y práctica; de este periodo, al menos tres meses habrán de corresponder a la formación teórica». Entendemos que no procede esta enmienda puesto que la formación que se pretende regular, a través del reglamento, con la enmienda presentada, es la formación para la selección, que previamente no procede que se regule, habida cuenta de que ya lo es, a través de los distintos procesos selectivos, el procedimiento de regulación de la misma.

En cuanto a la enmienda nº 15, la propuesta del Grupo Municipal Socialista, en el artículo 38, los agentes de movilidad se dirigirán al alcalde, concejales y resto de autoridades, a sus superiores y a los ciudadanos con educación, respeto y corrección evitando el tuteo y otras maneras coloquiales o informales. Entendemos que no procede admitir la enmienda. Se considera plenamente desarrollada la forma del saludo a los ciudadanos, símbolos y autoridades con lo contemplado también en el artículo 38, pues el tipo de prestación de servicios que realizan los agentes de movilidad, en contacto con los ciudadanos y portando uniforme, condiciona la necesidad de regular la forma del saludo. No se considera que la forma del saludo que se contempla en el reglamento permita considerar que se otorga el mismo tratamiento a este cuerpo que a los que integran las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los Cuerpos Militares. El saludo no es militar, es una forma universal de cortesía y respeto en todos los cuerpos uniformados en todo el mundo.

En cuanto a la enmienda nº 16, la propuesta del Grupo Municipal Socialista del artículo 50, «que mantendrán durante el ejercicio de sus funciones una actitud de activa vigilancia prestando atención a cuantas incidencias observen en relación con sus competencias asignadas», entendemos que no procede admitir esta enmienda puesto que el acuerdo de condiciones laborales del Cuerpo de Agentes de Movilidad contempla, entre los deberes de los agentes de movilidad, el deber de vigilancia activa, el cual se puede traducir en la colaboración de estos para la conservación de los bienes municipales por la incidencia del tráfico sobre los mismos.

En resumen, las enmiendas números 1, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, no procede su admisión; se admiten parcialmente las enmiendas

2, 3 y 9; y se admiten íntegramente las enmiendas 4 y 8. Muchas gracias.

**El Presidente:** Muy bien, muchas gracias a usted. Pasaríamos al segundo turno de intervención. Señor García-Hierro, tiene usted la palabra.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Manuel García-Hierro Caraballo:** Gracias, señor presidente. Empezaré recordando algo que parecía obvio y que a veces las cosas no por obvias hay que dejar de insistir en ellas, ¿no? Es decir, el Grupo Municipal Socialista recordarles a ustedes que estuvo absolutamente en contra de la creación de este cuerpo como tal, y esto es un hecho; pero, claro, también estamos en contra del hambre en el mundo, de la miseria, de la mendicidad y sin embargo esto existe, ¿no? Entonces, ante hechos que uno no comparte pero que existen, habrá que hacer algo. De ahí tendríamos que respondernos a la pregunta de: enmendamos un reglamento que nos parece malo de un cuerpo que no debería de existir como tal, pero que existe. Pues optamos por lo primero, por enmendar este reglamento, porque parecía evidente.

Mire, nosotros hemos hecho esas 16 enmiendas tratando de corregir lo que a nuestro juicio son desafueros, ¿no? Y perdóneme pero me sonreía cuando escuchaba al responsable del Área hablar de cosas tan peregrinas como que el saludo que practican o que se les exige a los agentes de movilidad no es militar y que lo utilizan todos los cuerpos uniformados. Si siguiéramos su lógica, la del Equipo de Gobierno, yo le tendría que preguntar inmediatamente que por qué no obligan a los barrenderos a saludar del mismo modo o a los miembros del Samur, que también es un cuerpo de funcionarios, ¿verdad?, uniformados, ¿verdad?

Hombre, nosotros no defendemos ni que los barrenderos se cuadren cuando pasa el señor Calvo ni que lo hagan los miembros del Samur a la vista del alcalde y le saluden militarmente, no, no. Lo que queremos es que eso se erradique. Pero le digo más, también de la Policía Municipal, también, pero por qué no. Pero no utilice ese tipo de argumentos porque es que, hombre, llaman a la festividad, ese tipo de argumentos inducen a la festividad, y estamos a lunes, día del Padre, y uno tiene razones para estar satisfecho pero tampoco como para tirarnos por el décimo, ¿verdad? Entonces, ¿qué quiere que le diga? Mire, nosotros, de mantener —como han anunciado ustedes— su posición, pues votaremos en contra de este reglamento, pero le anuncio además que si se produce —cosa que nosotros deseamos— un cambio en el Gobierno de esta ciudad, este cuerpo tiene una clara vocación de desaparecer, porque lo lógico, lo sensato es que las funciones que usted les asignan a los agentes de movilidad estén en manos de quien debe de tenerlos, que es la Policía Municipal; es cierto que hay una ley que permite esta figura pero también es verdad que nosotros no estamos de acuerdo con la creación de esta figura en el Ayuntamiento de Madrid. ¿Por qué? Por criterios puramente de eficacia. Esto es como

cuando eliminaron ustedes las agrupaciones de Policía Municipal en los distritos, crearon las zonas y años atrás han vuelto a las agrupaciones de distrito. Es que, claro, sus experimentos desde el Gobierno del Partido Popular en esta ciudad les cuesta dinero a los contribuyentes, y nosotros no estamos por eso.

Entonces, lo del saludo militar, pues le puedo poner más ejemplos, pero ese me ha parecido francamente gracioso, podía elegir algún otro. Gracias, presidente.

**El Presidente:** Gracias a usted. Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Misiego, quiere...

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** No, no tomaré la palabra.

**El Presidente:** Gracias. Muy bien, por el Equipo de Gobierno, señor Autrán.

El Coordinador General de Servicios a la Comunidad, **don Fernando Autrán Pérez:** Simplemente contestar que la diferencia que existe entre un barrendero, a pesar de que lleve uniforme, es la naturaleza jurídica que tiene de agente de la autoridad; un barrendero que yo sepa no es un agente de la autoridad, y saludan exactamente igual la Policía Municipal que la Policía Nacional, que son cuerpos civiles no militarizados. Nada más.

**El Presidente:** Muy bien, muchas gracias. Bien, pasaríamos entonces a la votación de las enmiendas y puesto que se ha anunciado la aceptación total o parcial de algunas, al texto refundido que quedaría de la misma.

En primer lugar, a las enmiendas del Grupo Municipal Socialista, sentido del voto, Grupo Municipal de Izquierda Unida.

El Concejal del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Con la abstención de Izquierda Unida.

**El Presidente:** Grupo Socialista entiendo que a favor y Grupo Popular...

El titular del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Pedro Calvo Poch:** ¿Cuáles estamos votando?

**El Presidente:** Las del PSOE, las enmiendas presentadas.

El titular del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Pedro Calvo Poch:** Son todas del PSOE.

**El Presidente:** Por eso, las únicas. Estamos votando todas, entonces aquí lo que clarificaríamos es las que hemos aceptado parcialmente.

El titular del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Pedro Calvo Poch:** Yo creo que hay que votarlas por separado...

El Coordinador General de Servicios a la Comunidad, **don Fernando Autrán Pérez:** ¿Lo repito?

**El Presidente:** Sí, para que quede claro.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Manuel García-Hierro Caraballo:** El Equipo de Gobierno ya ha dicho las que acepta.

**El Presidente:** Sí, ya lo ha dicho, bien...

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Manuel García-Hierro Caraballo:** Nos ratificamos en la posición. Nosotros mantenemos todas y ya está, y votamos la totalidad del texto.

**El Presidente:** De acuerdo. Pues como las ha dicho antes el portavoz, queda claro, y pasaríamos a continuación a votar el texto final con las modificaciones aceptadas de las enmiendas del Grupo Socialista. ¿Grupo Municipal de Izquierda Unida?

El Concejal del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** En contra.

**El Presidente:** ¿Grupo Socialista?

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Manuel García-Hierro Caraballo:** En contra.

**El Presidente:** ¿Grupo Popular?

El titular del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Pedro Calvo Poch:** A favor.

**El Presidente:** Muy bien. De acuerdo, pues adelante.

**El Secretario General:** Sí, solo una cuestión al señor coordinador. En la lectura que ha hecho de la estimación parcial de la 9, admitiendo como correcto... en la lectura que se ha hecho del apartado cuatro —que es el que se admitiría— ha referido: actuar coordinadamente con los controladores de estacionamiento, y lo que decía el texto íntegro de la enmienda era: los controladores de servicio de estacionamiento. Se corrige en este punto y efectivamente se estima el texto tal y como iba.

El coordinador General de Servicios a la Comunidad, **D. Fernando Autrán Pérez:** Sí.

**El Secretario General:** Muy bien, muchísimas gracias.

**El Presidente:** De acuerdo.

Votación de las Enmiendas del Grupo Municipal Socialista.

*Sometidas a votación de la Comisión, con carácter previo a la votación del Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad, las enmiendas del Grupo Municipal Socialista, que figuran incorporadas al expediente, da el siguiente resultado:*

*- Las enmiendas números: 1, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 son rechazadas por mayoría de los*



miembros presentes, por 8 votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, 5 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

- Las enmiendas números: 2 (relativa al art. 3), 3 (relativa al art. 4) y 9 (relativa al art. 16) son aceptadas parcialmente, en el sentido que más abajo se especifica, por mayoría de los miembros presentes, por 13 votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del Partido Popular y Socialista y 1 abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

- Por la aceptación parcial de la enmienda nº 2, el párrafo segundo del artículo 3.1. pasa a tener el siguiente contenido: "Dichos funcionarios no estarán integrados en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la consideración de agentes de la autoridad subordinados a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal".

- Por la aceptación parcial de la enmienda nº 3, se modifica el apartado d) del artículo 4.1., que queda redactado del siguiente tenor: "d) Contribuir a la mejora de la seguridad vial y de la educación vial, prestando la colaboración precisa a los organismos y centros que lo soliciten."

- Por la aceptación parcial de la enmienda nº 9, se modifica el apartado 4 del artículo 16, que queda redactado en los siguientes términos: "4. Actuar coordinadamente con los controladores de Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) y del Servicio de Control de los Carriles-Bus (SACE)."

- Las enmiendas números: 4 y 8, son aprobadas por mayoría de los miembros presentes, por 13 votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del Partido Popular y Socialista y 1 abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

#### Votación del Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad.

Finalmente, sometido a votación de la Comisión del Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad, una vez incorporadas al mismo las enmiendas aceptadas (parcial y totalmente), queda dictaminado favorablemente por mayoría de los integrantes de la Comisión presentes, con 8 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 votos en contra de los Sres. Concejales de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida.

El texto final del Reglamento objeto de dictamen, con las modificaciones resultantes de las enmiendas incorporadas, figura como anexo al expediente.

**Punto 3.- Pregunta n.º 2007/8000133, formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con la programación de las charlas de convivencia para fomentar la prevención de la delincuencia en la Comunidad Educativa.**

**El Presidente:** Sí, por parte del Grupo Socialista. Señora Aguillaume.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Concepción Aguillaume Oliveros:** El 31 de enero de 2007 se nos facilitó una información por parte del Área de Seguridad en la que nos decían que charlas-coloquio para la prevención, se habían realizado 15.527. Nos sorprendió este dato, evidentemente, porque ni concuerda con los datos facilitados mes a mes por la Policía Municipal, en la que se hace constar que el número de charlas para la convivencia impartidas en el 2005 fue de 233 y en el 2006 de 242, y además porque, teniendo en cuenta la cantidad de centros educativos públicos que existen en la Comunidad de Madrid, que son 336, se tendrían que haber hecho 45 charlas más o menos por centro. Nos hubiera gustado que se hubieran hecho esas charlas pero creemos que no es posible ni es un dato real el que nos han dado, y por este motivo traemos esta pregunta.

Además, nos gustaría que nos dijeran también por qué no aparece en la guía 2006-2007 de programa de actividades y recursos educativos, que el Ayuntamiento de Madrid destina a los colegios e institutos, no se hace referencia a estas charlas de prevención de la delincuencia como actividad que realiza la Policía Municipal en los centros educativos, y en cambio sí que se hace referencia, me refiero a que no es una locura pretender que aparezca este tema en esta guía, porque hace referencia a las charlas de educación vial, a las charlas prácticas y manuales, así como la prevención de la drogodependencia, que como saben depende del Departamento de Prevención del Instituto de Adiciones de Madrid Salud.

Por eso hacemos esta pregunta y queremos saber qué cantidad de agentes hay destinados a este tema, qué tipo de currículum tiene, cuántas actividades, de verdad, de charlas han realizado y no que nos den datos que no concuerdan con la realidad y que evidentemente están mal dados, son datos falsos, no es un dato real este que me han dado aquí.

**El Presidente:** Bien, muchas gracias. Para contestarle tiene la palabra el concejal de Seguridad.

El titular del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Pedro Calvo Poch:** Bien. Para decir que un dato es falso, hay que tener un poquito más de prudencia a la hora de utilizar los adjetivos. En todo caso, el Área de Gobierno...

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Concepción Aguillaume Oliveros:** Es un dato exagerado.

El titular del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Pedro Calvo Poch:** Bueno, exagerado es el calificativo, no el dato que se le da. El calificativo utilizado de que los datos son falsos es lo exagerado, no el dato facilitado.

Si usted me lo permite, yo a través de la oportuna figura prevista para obtener la información que usted pretende, que la tendrá, es la figura de la solicitud de información, y no de la formulación de una pregunta en comisión, porque usted será capaz en menos de tres minutos de realizarme la petición de información, pero yo no soy capaz en menos de tres minutos de facilitarle la información que usted me ha pedido a través de una pregunta. Con lo cual, no solamente el dato es cierto sino que, como oportunamente usted podrá comprobar con la información que le enviaremos, podrá contrastar la veracidad de los mismos. Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias a usted. Señora Aguiillaume, tiene la palabra.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Concepción Aguiillaume Oliveros:** Esperaremos a los datos.

**El Presidente:** Espera a los datos. De acuerdo. Adelante, señor secretario.

*(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).*

**Punto 4.- Pregunta nº 2007/8000134, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con el grado de cumplimiento de los compromisos contemplados en la Carta de Servicios de Bomberos.**

**El Presidente:** Señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Sí, la voy a sustanciar, señor presidente.

Señor del Álamo, el día 13 de julio del año 2006 se aprobó la Carta de Servicios de Bomberos. En relación con eso, quisiéramos saber cuáles son los criterios con los que se ha elaborado esta carta de servicios; si esta carta de servicios responde exclusivamente a los datos estadísticos existentes en el momento de su elaboración o plantea objetivos contemplados en el Plan estratégico de Bomberos; y de ser así, cómo se van a implementar los recursos para alcanzar los compromisos de la carta de servicios.

En todo caso, plantea una serie de compromisos de los que quisiéramos saber su grado de cumplimiento. Plantea, en primer lugar, contar con los recursos humanos y materiales necesarios. Respecto a este compromiso, quisiéramos saber: si se ha mantenido una media mínima diaria de 230 efectivos distribuidos en los 12 parques en la atención directa a siniestros; si se ha mantenido una capacidad operativa media diaria para intervenir simultáneamente con, al menos, 45 vehículos sobre un parque móvil total de más de 200 vehículos de distintos tipos y, evidentemente, si hay 45 conductores como mínimo de media diaria para la atención directa a siniestros; si el tiempo promedio de respuesta a intervenciones urgentes ha sido inferior a 10 minutos desde la recepción de la llamada; si se ha resuelto el 75% de las intervenciones con el primer tren de ataque; si se

han realizado las encuestas a los usuarios del servicio y se ha obtenido un 75% de satisfacción por el trato y los servicios prestados.

Plantea también como objetivo prever las situaciones y localizaciones de mayor riesgo para evitar que puedan producirse, o en su caso prevenir sus consecuencias con medios adecuados. Se compromete a disponer de un servicio de información y atención al público, y preguntamos si este servicio se reduce a la Oficina de Atención Ciudadana situada en Rufino Blanco, con horario los miércoles de 10 a 13 horas.

También se compromete a realizar, al menos, 350 actuaciones de inspección anuales, y quisiéramos saber si se está cumpliendo con este objetivo. También se compromete a formar a profesionales de otros ámbitos o servicios con la realización de, al menos, 50 cursos especializados; quisiéramos saber si se ha cumplido con este compromiso.

Y por último, quisiéramos información sobre la campaña de Bomberos: Bomberos te informa; los soportes audiovisuales para charlas divulgativas y presentaciones cómo se han llevado a efecto. Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias a usted. Para contestarle, el señor del Álamo tiene la palabra.

El Director General de Emergencias, **don Alfonso del Álamo Giménez:** Muchas gracias, señor presidente. Como el señor Misiego sabe, la carta de servicios —pues lo acaba de citar— se aprobó el 13 de julio de 2006; es decir, justo en la mitad del año. Parece razonable pensar que cuando se hace una propuesta de calidad y una oferta de calidad al ciudadano, se plantea la implantación de esa carta de servicios a partir de una fecha concreta y a partir de la aprobación. No obstante, efectivamente, el trabajo, como surge de un trabajo conjunto de la Dirección General de Calidad y del Departamento de Calidad de esta Dirección General, efectivamente recoge algunos de los elementos que usted conoce porque aparecen en el Plan estratégico que usted ha citado.

No obstante, le puedo dar los datos que hacen referencia a estos indicadores y a estos resultados, que lógicamente se deberán establecer de forma definitiva a lo largo de 2007, le puedo dar los resultados del año 2006. No obstante, señalarle que las cartas de servicios son un elemento vivo, en un permanente estado de autoevaluación por ser una herramienta nueva, y en ese sentido, podría darse el caso de que de las revisiones trimestrales de los indicadores durante el año 2007, se pudiera producir algún tipo de modificación en los indicadores propuestos en la carta de servicio.

Usted me pregunta por una serie de indicadores; efectivamente, me pregunta por los efectivos. El comprometido en la carta de servicios es mantener 230 efectivos de media mínima diaria, y en el año 2006, la media ha sido de 261 efectivos diarios, algo que no se alcanzaba desde tiempo inmemorial en este servicio.

Me pregunta sobre la capacidad operativa de los conductores; evidentemente, la presencia de los conductores es inherente a la organización del servicio, y los 45 conductores se han garantizado, salvo en algún hipotético caso que haya habido algún tipo de baja laboral.

El tiempo medio de respuesta comprometido con el ciudadano, que es de 10 minutos, la media obtenida en el año 2006 ha sido de 6 minutos y 45 segundos de respuesta.

Con respecto a la encuesta, el 75% de satisfacción de los ciudadanos, señalarle que la encuesta, el diseño de esa encuesta de satisfacción, que es la primera vez que se va a hacer por parte de Bomberos, está en fase de diseño y se va a realizar por primera vez en el año 2007.

Con respecto al servicio de atención al público, dentro del propio desarrollo de la campaña de prevención y dentro del desarrollo del plan estratégico, como usted conoce, hay una propuesta, que estamos en fase de desarrollo, que ya ha empezado a desarrollarse en algunos parques, y es que los propios parques se conviertan en oficinas de atención al ciudadano. En ese sentido, hay dos parques que han trabajado ya, que han hecho jornadas de puertas abiertas, además de la permanente presencia de los parques en las visitas de colegios programadas.

Con respecto a las 350 actuaciones de inspección por las que me pregunta, en el año 2006 se hicieron 932 actuaciones en materia de inspección, lo que supone un 300% sobre el indicador previsto. En formación de cursos y seminarios se habían previsto 50 y la asociación de cursos, con simulacros en conjunto con otras actividades, que es un elemento más de la formación, durante el año 2006 se han hecho 59 actividades.

La campaña de Bomberos te informa, que como sabe usted se presentó el día 9 de enero por parte del alcalde, en los escasos tres meses de evolución que lleva, podía hablarle de decenas de miles de personas que han accedido ya a los materiales de esa campaña. Le puedo poner como ejemplo la Universidad Complutense de Madrid, con 150.000 alumnos, que nos ha solicitado los medios divulgativos de la campaña para colocar en todas las facultades y centros universitarios, la Asociación Española de Grandes Centros Comerciales y los colegios de Madrid, que todos están implicados en la campaña. De hecho, y contestando a la última pregunta que hace sobre el video *Atiza el fuego*, el mensaje audiovisual, se ha enviado al menos un ejemplar a todos y a cada uno de los 840 —cito de memoria—, de 820 a 840 colegios que hay actualmente en el municipio de Madrid.

**El Presidente:** Señor del Álamo, le ruego que termine.

El Director General de Emergencias, **don Alfonso del Álamo Giménez:** En consecuencia, de gran parte de los indicadores, que insisto están todavía en fase de diseño, en aquellos que se han

podido medir, porque ya había una trayectoria de medición del año 2006, estamos en el cien por cien en la mayoría de ellos. Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias a usted. Señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Muy brevemente, señor presidente.

Señor del Álamo, del tenor literal de su intervención, veo que la carta está en una situación de falta de cumplimiento. Se lo digo porque usted dice que las cartas van a entrar en servicio... Las cartas cuando se hacen y se presentan son para cumplirlas, si no, no se hacen, se espera a que estemos en condiciones de hacerlo. Nosotros apoyamos las cartas de servicios, porque me parece que es una garantía de calidad para los ciudadanos, pero a mí me parece que cuando se presenta una carta de servicios es para que al día siguiente estemos en condiciones de cumplirla, si no, es un brindis al sol. A mí me da la sensación de que el grado de cumplimiento deja todavía mucho que desear. Yo le insto a usted a que caminen para el cumplimiento literal de la carta de servicios que ustedes han presentado, porque me parece bueno que esa carta de servicios se cumpla, porque es la garantía de calidad de los servicios que el ciudadano madrileño va a obtener. En todo caso, de su intervención me queda la sensación de que todavía estamos a un largo tiempo de poder cumplir literalmente el cien por cien de los compromisos que hemos adquirido en la carta de servicios, en cuanto a personal, en cuanto a conductores, en cuanto a toda una serie de cosas que sabe usted que no se cumplen.

Usted me habla de la media del año, y la media comprometida diaria, ¿se cumple o no se cumple? A mí no me engañe usted y no entre en juegos que en todo caso no se corresponden. Usted tiene que cumplir la media diaria, no me hable usted de la media anual. ¿Qué pasa que vamos a tener días donde estemos desbordados en cuanto a los efectivos? Hay que cumplir la carta literalmente, y los compromisos son diarios, no son en el año. Un compromiso en un año, ¿qué pasa? Que una semana tenemos los operativos bajo mínimos, si ocurre algún siniestro, ¿qué hacemos? ¿Llamar, como hemos hecho otras veces, urgentemente a la gente que está descansando? Yo creo que hay que cumplir con esos servicios, y a mí de su intervención —y ya termino, señor presidente— me da la sensación de que el grado de cumplimiento deja todavía mucho que desear y le insto a que se cumpla literalmente la carta de servicios, que para eso es nuestro compromiso, el compromiso de ustedes con los ciudadanos. Muchas gracias.

**El Presidente:** Bien, gracias a usted. Muy brevemente porque su tiempo estaba consumido. Señor del Álamo, muy brevemente por favor.

El Director General de Emergencias, **don Alfonso del Álamo Giménez:** Bueno, brevemente. Yo no sé qué parte de mi intervención no ha entendido el señor concejal, pero realmente yo le

he manifestado que prácticamente el cien por cien, teniendo en cuenta, insisto, que no podemos hablar de cumplimiento de indicadores en el año 2006, enero, febrero, marzo, abril, cuando los compromisos se firman a partir de julio de ese mismo año. Por tanto, los indicadores que le puedo dar, hacen referencia a escasamente seis meses. Y en cuanto a la media, el indicador dice: «mantener 230 efectivos de media mínima diaria», de media mínima diaria. Bueno, pues la media mínima diaria que hemos tenido en el año 2006 es de 261 efectivos.

**El Presidente:** Muy bien, muchas gracias. Pues continuamos.

*(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).*

**Punto 5.- Pregunta nº 2007/8000135, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con la colaboración entre Madrid Salud y la Red de Madres de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.**

**El Presidente:** Señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Sí, muchas gracias señor presidente.

Señor Torrecilla, decirle a usted que la red de madres es una amalgama de 25 entidades, sin ánimo de lucro, entre cuyos objetivos está el dar apoyo psicológico, legal, laboral, alojamiento y guardería a mujeres durante la gestación, así como a padres y madres jóvenes sin recursos durante el primer año de vida del bebé. Dieciocho de las 25 entidades que pertenecen a la red de madres tienen un perfil muy concreto, antiabortista, religioso y de ideología ultra conservadora; y podemos hablar de Adevida, Provida, Oblatas del Santísimo —creí que tenía otro...—, Fundvida, Ceu San Pablo, Fundación Vida, Acción Familiar, Esclavas de la Virgen Dolorosa; son, entre otras, entidades que están ahí.

Precisamente las entidades que no responden a este perfil, por ejemplo, Tomillo, Apramp, Caribú, son las que históricamente han tenido una relación con los centros municipales —y usted lo sabe— en la derivación mutua de usuarias, pero en este caso, parece ser que no están en el mejor momento.

La colaboración entre Madrid Salud y la red de madres comprende tres indicadores, presencia de folletos en los centros municipales de salud; realización de charlas y talleres para los profesionales de los centros de salud; y la cesión de una consulta en un centro municipal, Montesa, para que profesionales de la red de madres faciliten asesoramiento, información, redireccionamiento específico a madres o embarazadas a los recursos existentes en la red de madres.

Consideramos que es necesario no perder tiempos valiosos en las derivaciones que se establezcan, por lo que se debería establecer contactos directamente con entidades de la red

desde los centros de Madrid Salud. En todo caso, debería existir un protocolo de derivación y seguimiento mutuo entre Madrid Salud y las entidades de la red.

No obstante, nos gustaría saber los siguientes datos, ¿cuántas usuarias de Madrid Salud han sido derivadas a la red de madres? De estas derivaciones, ¿cuántas han sido realizadas a la consulta de Montesa y cuántas directamente a las entidades de la red? ¿Por qué motivo han sido derivadas? ¿Qué servicios han recibido por parte de la red? Si existe seguimiento por parte de Madrid Salud a las usuarias derivadas; Cuántos folletos se han distribuido en los centros de Madrid Salud y cuántas charlas y talleres de formación se han realizado, y cuántos profesionales han asistido a las mismas. Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias a usted. ¿Señor Torrecilla?

El Gerente del Organismo Autónomo “Madrid Salud”, **don José Manuel Torrecilla Jiménez:** Gracias, señor presidente.

Bueno, efectivamente, como usted a dicho, la red de madres es una agrupación de diferentes ONG. Usted ha mencionado algunas, pero yo puedo decirle otras que trabajan habitualmente con la Administración, con esta Administración y con otras administraciones, incluida la Administración del Estado. Por tanto, son organizaciones solventes y que realizan un trabajo considerado valioso para las administraciones en general.

El objetivo, lo ha comentado usted, y yo voy a abundar un poco más en el objetivo porque es importante para lo que le voy a comentar. Dentro de ese objetivo están las mujeres o parejas embarazadas con niños pequeños que prefieran... tienen una necesidad de alojamiento de emergencia o financiación de su alquiler; mujeres o parejas embarazadas o con niños pequeños que precisen ayuda material para guardería, para adquisición de por ejemplo cochecitos y ropa para bebé. También está entre los objetivos de la organización la búsqueda de trabajo y formación financiada para mujeres embarazadas con niños pequeños; mujeres que precisan ayuda legal de emergencia para abordaje de situaciones de discriminación por razón de su embarazo o maternidad en el trabajo, etcétera. Hay un gran abanico pero esto me parece lo más interesante.

La manera de derivar desde Madrid Salud es aquellas usuarias que realizan una demanda concreta de esta necesidad, apoyo a la gestación o apoyo a la crianza de los hijos, pueden ser derivadas por los profesionales de Madrid Salud, previa historia del trabajador social del centro, a esta organización. ¿Por qué? Porque hay algunas de esas prestaciones que no pueden ser dadas en su totalidad por los servicios municipales.

En esos casos, en esos casos en los que estas personas pueden beneficiarse del apoyo que da una organización no gubernamental, es cuando se produce esta derivación.

Durante los aproximadamente poco menos de diez meses que lleva funcionando este acuerdo, mediante el cual Madrid Salud cede a la organización una tarde en semana un despacho para que se atiendan única y exclusivamente aquellas derivaciones que se han producido de mujeres que han realizado la demanda por parte de los CMS de Madrid Salud, se ha atendido exactamente a 63 mujeres.

Parte de la información que me ha pedido, como no figura en la pregunta, no se la tengo preparada; el número de folletos no se lo puedo decir, pero se lo diré aproximadamente, porque no se cuentan tampoco todos los folletos todos los días, se lo diré aproximadamente. Pero, en cualquier caso, es un acuerdo que está funcionando razonablemente bien, que la derivación directamente a la entidad es, desde nuestro punto de vista, menos útil que tenerlo centralizado en un lugar donde sí podemos hacer ese seguimiento que usted comenta.

Y respecto a una de las organizaciones que ha mencionado, APRAMP, mantenemos un contacto además con esta organización por otro tema, que nada tiene que ver con este, que es el apoyo sanitario a mujeres que ejercen la prostitución, por lo tanto, la relación con esta entidad que ha mencionado es también muy intensa.

En cualquier caso, esto desde mi punto de vista está funcionando relativamente bien y es un servicio que damos a aquellas mujeres que realizan concretamente la demanda y que son derivadas por los profesionales de Madrid Salud, que creen que se pueden beneficiar de esta demanda. Muchas gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias a usted. Señor Misiego, tiene un minuto.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Muchas gracias señor presidente.

Señor Torrecilla, la pregunta la hacemos desde la preocupación, y es una preocupación amplia, de que no existen recursos públicos para resolver la demanda derivada a la red de madres, o que de existir, no se hayan realizado los convenios de colaboración oportunos para solventar la demanda derivada. Yo creo que deberíamos de apostar por mayores recursos públicos y, en todo caso, articular toda una serie de convenios de colaboración, que es lo que normalmente funciona mejor, convenios de colaboración en ese sentido.

También, para terminar decirle que nos preocupa el perfil ideológico, religioso y antiabortista de la mayoría de las asociaciones de la red, y el menoscabo en la libertad de elección de las usuarias a la hora de acceder a las prestaciones de las asociaciones de la red de madres.

Mire usted, yo creo que debemos de preservar ese elemento, que no es menor, no es menor; yo creo que debemos de ser cuidadosos en la elección de esas entidades, porque nosotros aquí estamos cumpliendo la ley, la legislación vigente en relación

con toda una serie de cuestiones, y algunas de estas entidades, con un perfil ideológico muy marcado y antiabortistas, no quieren y no acceden y no respetan ni siquiera la legislación vigente en su campaña sistemática de combate, según dicen ellas, contra esta situación. Con lo cual, estaríamos facilitando el que entidades que no creen en el sistema ni en la ley, pues estén haciendo una utilización nada adecuada de lo que es la atención a este objetivo.

**El Presidente:** Señor Misiego, le ruego que vaya terminando, su tiempo ha concluido.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Voy terminando. Yo creo que deberíamos de cuidar ese asunto. Yo no cuestiono que la red esté teniendo un buen funcionamiento, pero, en todo caso, nos preocupa la falta de recursos públicos y nos preocupa el perfil que he señalado en relación con algunas de las entidades que desde luego no estarán por informar, en el marco de la legislación vigente, adecuadamente a las usuarias que atienden. Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias a usted. Señor Torrecilla, ha concluido su tiempo, pero como el señor Misiego se ha extralimitado un poquito, si quiere decir algo.

El Gerente del Organismo Autónomo "Madrid Salud", **don José Manuel Torrecilla Jiménez:** Muy rápidamente.

Decirle que no conozco ninguna de esas organizaciones que vulneren la ley. Si así fuera, evidentemente serían borradas del registro de asociaciones y creo que no es el caso. En cualquier caso, puedo coincidir con usted que la ideología puede tener importancia, desde el punto de vista de la administración, para determinados supuestos, para determinados servicios que presta; en este caso, nada tiene que ver la ideología que sea o no partidaria del aborto, puesto que la actuación que van a hacer es sobre mujeres que han decidido seguir adelante con su embarazo y que, por tanto, requieren un apoyo para ello. Por tanto, ahí yo creo que no hay colisión ninguna con la actividad y la ideología. Muchas gracias.

**El Presidente:** Bien, muchas gracias. Adelante.

*(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).*

**Punto 6.- Pregunta nº 2007/8000136, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con el transporte especial realizado el pasado 20 de octubre de 2006, en la M-30, durante el que se produjo un fallecimiento, preguntando si el Ayuntamiento tiene conocimiento de que se haya iniciado, respecto al mismo, algún procedimiento judicial.**

**El Presidente:** Señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón**: La doy por leída señor presidente.

**El Presidente**: Muy bien, muchas gracias. Señor Conde.

El Director General de Movilidad, **don Javier Conde Londoño**: Gracias señor presidente. Ciertamente, el accidente que nos ocupa, el juzgado de instrucción número 8 de Madrid, en fecha 21 de noviembre de 2006, solicitó mediante oficio remisión del atestado correspondiente, haciéndose llegar el mismo en fecha 14 de diciembre de 2006. Gracias.

**El Presidente**: Señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón**: Bien, yo esperaba que usted me informara de algún dato más en relación con este hecho. Ya sabe usted, transporte especial de 39 metros de longitud, 4 metros de altura, 4,40 de ancho, 90 toneladas de peso. El itinerario ya sabe usted cuál era; fue un desastre de control de este transporte especial. Siempre, sabe usted que es preceptivo que acompañen a estos transportes Policía Municipal; no existía dicho acompañamiento. En fin, qué decirle a usted, que no sepa ya, del problema que tenemos en la ciudad de Madrid en relación con los transportes especiales.

Llevan ustedes gobernando 18 años en este Ayuntamiento y todavía no han dado respuesta a una necesidad fundamental que tiene esta ciudad, zonas de descanso habilitadas para la oportuna desviación a destino fijo de todos los transportes especiales. Transportes especiales de naturaleza distinta, mercancías peligrosas y transportes especiales que por su naturaleza necesitan evitar que entren en Madrid. En Madrid entran camiones de todas las tonelajes que pidamos. Hemos tenido infinidad de experiencias, los ven ustedes aparcar en cualquier sitio de la ciudad, en cualquier espacio, donde pueden o donde les dejan, y yo creo que eso, en un momento determinado, habrá que plantearse algún tipo de medida.

Ustedes hicieron un intento en la anterior legislatura, que fue fallido, del único aparcamiento o zona de descanso para mercancías peligrosas y transportes especiales en la entrada de la ciudad de Madrid, en el entorno de la M-40, y fue fallido y no han vuelto ustedes a hacer absolutamente nada, después de cuatro años. Y yo creo que eso es una necesidad. Ustedes tienen esa responsabilidad, aquí un día ocurrirá una desgracia, alguna cisterna de gasóleo o de combustible o de alguna mercancía peligrosa que atraviese Madrid y produzca una situación que nadie desea, pero eso hay que evitarlo haciendo las políticas determinadas. Al menos en Madrid harían falta dos zonas de descanso, o zonas de esa naturaleza, que ubicadas en el entorno de la M-40 o M-45 o M-50, evitaran que esas mercancías peligrosas entraran en Madrid, que fueran conducidas por la Guardia Civil a esos puntos, y que si tuvieran que entrar en Madrid, evidentemente fueran conducidas y

governadas por Policía Local, cosa que hasta este momento no ocurre, algunos se conducen, otros no se conducen.

Preguntaba por este acontecimiento porque aparte de haber fallecido una persona, pues este transporte especial el itinerario fijado era la A-4, avenida de Andalucía punto kilométrico 11, M-30 dirección A-6, A-5, cambio de sentido en la M-30 y salida en la 20, puente de los Franceses, a enlazar con la M-30 sur hasta zona de obras en el Estadio Vicente Calderón y puente de la Princesa.

Bueno, pues este aparcó ahí, en un punto kilométrico que no tenía previsto aparcar, y estaba ahí aparcado sin autorización, en todo caso produjo un accidente fatal. Eso se podía haber previsto si hubiésemos tenido situaciones como esta que le indico yo, y hombre, ya son muchos años. Madrid tiene un volumen de circulación tremendo.

**El Presidente**: Vaya terminado señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón**: Ya termino señor presidente. Y yo creo que es una de las cuestiones que ustedes tienen pendientes, que es su responsabilidad y que no han acometido en 18 años de Gobierno, en 18 años de Gobierno.

Me va a decir usted que también es competencia de la Comunidad, pero es que en la Comunidad también han estado gobernando al mismo tiempo. Quiere decirse que, hombre, les insto a que de una vez por todas apresten ustedes a poner en su programa electoral o en su prioridad política, la solución a un problema que evidentemente tiene una urgencia tremenda y que de no hacerlo, pues podrá acontecer en algún momento alguna fatalidad —que ojalá que no se produzca— pero eso sería un gravísimo hecho que desde luego no debemos de contemplar y que si no se contempla, es porque hayamos hecho los deberes; si ustedes no lo han hecho, pues es la llamada de atención de este grupo municipal a que ustedes en algún momento acometan esta situación. Gracias.

**El Presidente**: Gracias a usted. Señor Conde.

El Director General de Movilidad, **don Javier Conde Londoño**: Gracias, señor presidente.

Ya hemos hablado de este tema en esta comisión. Toda la información a la que usted se ha referido, expresamente se le proporcionó cuando realizó esa pregunta, en concreto la de la ruta y el horario. De suyo no había Policía Municipal en ese momento porque el transporte especial se presentó en una hora distinta a la convenida, es decir, no cumplió con la norma.

No existe ningún tipo de responsabilidad por parte del Ayuntamiento ni por parte de la Policía Municipal en este caso, tal vez se derive del conductor del camión pero en todo caso nunca por parte de la Policía Municipal. Las vías a las que usted se ha referido, señor Misiego, más que de la Comunidad de Madrid, pues usted está hablando de los accesos o de la M-40, pues habrá que

traspasar su propuesta al Ministerio del Interior o en su caso al Ministerio de Fomento. Gracias.

**El Presidente:** Muy bien, muchas gracias a usted. Pasamos a la última pregunta.

*(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).*

**Punto 7.- Pregunta nº 2007/8000137, formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con las garantías de confidencialidad de los datos personales y médicos de los ciudadanos atendidos en los Centros Municipales de Salud.**

**El Presidente:** ¿Grupo Socialista? Adelante, señora Sánchez Carazo.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña María Carmen Sánchez Carazo:** Sí, muchas gracias.

Yo quería que me explicara cómo está el contrato con Stark, cómo está el tema OMI, qué medidas concretas de seguridad tiene, qué cuestiones tiene en medidas de seguridad, que me las detalle, y también el tema de los datos manuales, los archivos, cómo están y qué medidas se están adoptando. Muchas gracias.

**El Presidente:** Sí, señor Torrecilla.

El Gerente del Organismo Autónomo «Madrid Salud», **don José Manuel Torrecilla Jiménez:** Gracias, señor presidente.

Bueno, nada tiene que ver el contrato con esa entidad que usted ha dicho, que es la entidad que da soporte al sistema OMI-AP, que es un sistema informático de gestión de las historias clínicas, con el mecanismo de control para el cumplimiento de la legislación referente a datos personales.

Madrid Salud incorpora en su práctica habitual el estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos relacionados con los usuarios de cualquiera de esos servicios, sea cual sea el soporte en que se encuentran estos datos. Llevamos a cabo un esfuerzo continuo en estrecha colaboración con el Departamento de Protección de Datos del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, que es quien actúa de cara a la Agencia de Protección de Datos representando al Ayuntamiento y a sus organismos autónomos. Por tanto, el sistema de protección de datos es un sistema municipal y no depende de un software informático concreto, que eso se puede contratar y debe ser sometido a ese sistema de protección de datos. En concreto, en el centro Madrid Salud, los datos recogidos en soporte informático están custodiados por el organismo Informática del Ayuntamiento de Madrid, que los alberga en lugar seguro, claramente diferenciados de la aplicación que los genera, como le digo, y que los protege con herramientas del máximo nivel de seguridad, herramientas que se mantienen además permanentemente actualizadas. Cualquier acceso a estos datos está adecuadamente vigilado y protegido, por tanto no existe problema ninguno al respecto. Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias a usted. Señora Sánchez Carazo.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña María Carmen Sánchez Carazo:** Es que me preocupa que la empresa Stark ha sido vendida a Cegedim, la cual tiene como uno de sus fines principales la venta de datos de información a laboratorios, incluso en la página web de Cegedim, en la misma página, habla de que los datos médicos de España empezarán a poderlos obtener y vender a partir del 2006, que han empezado a venderlos y a explotarlos desde el 2006, el año pasado, cuando además empiezan las negociaciones tanto en la Comunidad de Madrid como se establece aquí en el Ayuntamiento de Madrid que el OMI-AP se lleva por la empresa Stark. Entonces usted me ha dicho esto así de pasada pero a mí, el que lo esté gestionando Stark, es algo que me preocupa mucho.

Igualmente me preocupa que usted dice: «bueno, pues las medidas de seguridad son las que están». Bueno, pero me gustaría que me explicara exactamente cómo son los controles de acceso, quiénes tienen esos controles de acceso, quiénes ven en suma medida los datos de los propios pacientes; si los ciudadanos de Madrid que van a algún centro municipal de Madrid Salud pueden tener la seguridad de que, como dice la sentencia del Tribunal Constitucional, tiene el control de sus datos, porque tenemos el derecho a tener el control de los datos, a saber quién accede a nuestros datos y quién no accede, y más en unos datos tan importantes y que valen tanto dinero, y además ya no solamente por el valor que le puedan dar los laboratorios —que vemos que se compran y se venden empresas para estas cuestiones—, porque además pueden discriminar y pueden hacer daño a una persona y porque además el secreto médico y el derecho de la persona están por encima de todo. Por eso le rogaría que me explicara con mayor detalle estas cuestiones, sobre todo el tema de la empresa Stark, que ya le digo que me preocupa mucho, y cómo están los controles y cómo están los parámetros, los registros de acceso. Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias a usted. Señor Torrecilla.

El Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud, **don José Manuel Torrecilla Jiménez:** Pues nada, puedo tranquilizarla completamente porque esa empresa no tiene acceso a ningún dato, es la suministradora únicamente del software informático, única y exclusivamente, del mismo modo que cuando usted compra un procesador de textos, el que se lo ha vendido no sabe lo que usted escribe después en ese procesador; por eso le digo que quien custodia los datos es Informática del Ayuntamiento de Madrid, con los máximos niveles de seguridad y nadie más tiene acceso, nada más que los profesionales habilitados para entrar con su clave, como manda la Ley de Protección de Datos, en cada una de las historias clínicas. Muchas gracias.

**El Presidente:** Muy bien, muchas gracias. Pasaríamos al apartado de ruegos y me dicen que hay un ruego presentado en plazo.

*(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).*

\* \* \* \* \*

**Ruego, nº de registro 2007/8000179, formulado por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que se reconsidere la definición del Área de influencia del aparcamiento para residentes "Avenida de Portugal".**

**El Secretario General:** Sí, efectivamente. En el epígrafe C de ruegos, dentro del plazo previsto en el artículo 130 del Reglamento Orgánico del Pleno y agotando la tercera de las iniciativas que se pueden presentar en cada comisión, según dispone el artículo 131.3 del mismo texto reglamentario, se ha formulado un ruego por el Grupo Municipal Socialista, número de registro de entrada 2007/8000179, solicitando que se reconsidere la definición del área de influencia del aparcamiento para residentes avenida de Portugal.

**El Presidente:** Señor García-Hierro.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Manuel García-Hierro Caraballo:** Gracias, señor presidente. Yo creo que de la lectura que ha hecho el señor secretario, queda bastante clara cuál es la intención, ¿no? Estamos hablando de vecinos de la avenida de Portugal, concretamente de los portales que van del tramo del 157 al 177, que no se les da opción a solicitar plaza en este PAR porque se les ha dejado fuera del ámbito de influencia. Estamos hablando de unos portales que están escasamente a 100 metros del PAR, entonces no entendemos. Y además tienen una dificultad añadida, y es que fruto de la remodelación, las antiguas plazas de aparcamiento que tenían en superficie desaparecen.

Entonces lo que nos gustaría es que se reconsiderara eso bien, por entender que se ha producido un error material a la hora de delimitar el área de influencia, que sería perfectamente posible y por tanto no tendríamos que hablar de reconsiderar sino de producir una modificación de error material; en todo caso, la finalidad de este ruego es que se les dé alternativa a estos vecinos que han venido soportando durante más de dos años todo el perjuicio de estas obras, que en última instancia son pocos vecinos y podrían tener o deberían de tener el mismo derecho a optar a esas plazas para residentes como el resto. Nada más que esto.

**El Presidente.** Bien, muchas gracias. Señor Conde...

El titular del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Pedro Calvo Poch:** No, si no le importa.

**El Presidente:** Pensé que lo iba a hacer él. Adelante señor concejal.

El titular del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Pedro Calvo Poch:** Muchas gracias. No ha lugar, ya se ha hecho. Gracias.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Manuel García-Hierro Caraballo:** ¿Ya está hecho? Pues se dice antes. Gracias.

*(Risas).*

*(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).*

\* \* \* \* \*

**El Presidente:** Sin más, levantamos la sesión. Gracias.

*(Finaliza la sesión a las trece horas y cuarenta y siete minutos).*